

S/Ref.:
N/Ref.: [REDACTED]

• DE SEGUROS •



[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En relación con la solicitud de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en accidente de circulación por los que el [REDACTED] Seguros [REDACTED] tramita el expediente de referencia, [REDACTED] de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, emite la siguiente oferta de indemnización por importe total de 5.696,34 EUR con el desglose que se señala a continuación:

DESGLOSE INDEMNIZACIÓN

01 DAÑOS PERSONALES	[REDACTED]
.. Subtotal a Indemnizar:	5.696,34
IMPORTE TOTAL A INDEMNIZAR:	5.696,34

Respecto a los daños personales, para mayor claridad le adjunto en hoja aparte el desglose de la indemnización por dicho concepto.

La presente oferta ha sido calculada en atención a la siguiente documentación:

- Informe pericial médico definitivo (se adjunta documento).

Para que el [REDACTED] pueda hacer efectivo el abono de dicha indemnización, es preciso que remita, a la mayor brevedad posible, lo siguiente:

- Datos bancarios completos (incluyendo el Código IBAN)
- Fotocopia del DNI/NIE/PASAPORTE/NIF/CIF, del perceptor de la indemnización.

El pago del importe que se ofrece no se condiciona a la renuncia por el perjudicado al ejercicio de futuras acciones, en el caso de que la indemnización percibida fuera inferior a la que en derecho pudiera corresponderle.

El [REDACTED] se subroga, hasta el límite de la indemnización abonada, en las acciones contra el responsable del accidente en los términos establecidos en los artículos 10, 11.3 y 11.4 de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

Valencia, [REDACTED]
[REDACTED]

Fdo. [REDACTED]

Nota: Le ruego que dirija su contestación a la dirección del [REDACTED] que figura a pie de página.

CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA : [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
FAX: [REDACTED]
[REDACTED]

http://www.[REDACTED]
Correo e.: [REDACTED]